

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día diecinueve de febrero de dos mil veinte; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, D<sup>a</sup>. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste: D. Francisco Rueda Sagaseta.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 12 de febrero del año en curso con carácter de ordinaria, que se ha distribuido con la convocatoria; es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

## ÁREA DE GOBIERNO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

## 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**2.1) PRIMERO:** Conceder licencia a **“EPRYCON, S.L.” (Expte. 326/17)** para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para 2 viviendas en Calle Tintes nº 12 – Parcela catastral 27226-01**, conforme al proyecto de ejecución visado el 9 de octubre de 2018 y la documentación aportada el 27 de enero de 2020 (visada el 24 de enero de 2020); quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse el control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **La edificación no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso de las viviendas.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**2.2) PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **D<sup>a</sup>. Ana López Fernández (Expte. 80/19)** para realización de obras consistentes en **adaptar local para vivienda en Callejón de Menores nº 5**, con arreglo a la documentación aportada (plano visado el 20 de noviembre de 2019); quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 29.05.2019).

**2.3) PRIMERO:** Conceder licencia a **Aránzazu Gil Perales (Expte. 242/19)** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar, garaje y piscina en Calle Carmen de Burgos nº 4 A - Urbanización "La Sisle"- Referencia Catastral 2606901VK1120F0001IG -**; conforme al proyecto de ejecución visado el 7 de noviembre de 2019 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **La edificación no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**2.4)** En relación con la solicitud de licencia formulada sobre el expediente de obras nº 219/11, la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente informe:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Solicitud de licencia de obra mayor formulada con fecha 1 de agosto de 2011 por D. Lorenzo y D. Rafael García Techada para rehabilitar edificio de viviendas en la Rinconada de San Justo. Dicha licencia se concede por resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 23 de mayo de 2012.

**II.-** Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 29 de enero de 2014, autorizando la renovación de la citada licencia.

**III.-** Proyecto modificado presentado por los interesados que es objeto de autorización por parte de la Junta de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2014.

**IV.-** Resoluciones de la Junta de Gobierno de fechas 24 de agosto de 2016, 27 de septiembre de 2017 y 21 de noviembre de 2018, respectivamente; autorizando sucesivas rehabilitaciones de la licencia de referencia.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**V.- Nueva solicitud formulada en fecha 25 de octubre de 2019, interesando se autorice una última rehabilitación de la licencia dadas las circunstancias especiales que han acontecido -motivos de salud- que han impedido la finalización de las obras. A estos efectos, según la certificación expedida por la Dirección facultativa de las mismas, el porcentaje de ejecución es del 92,36%.**

**VI.-** Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 10 de enero de 2020 en el que pone de manifiesto que no existe inconveniente en la renovación.

Considerando las circunstancias expuestas, el grado avanzado de ejecución de las obras y la finalidad última que se persigue con la previsión legal que permite rehabilitar una licencia de obras, que no es otra que favorecer su finalización evitando obras inconclusas y edificios en obras que conllevan problemas tanto para la propiedad, vecinos del entorno e inmuebles colindantes; y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Lo establecido en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por R.D. 1/10, de 18.05.10; en los mismos términos, lo indicado en el artº 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/11, de 26/04/11), que regula el régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos.

En este sentido el apartado primero del artº 167) de la citada norma legal establece en su tenor literal: "las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra".

Abundando en lo anterior, el aptdº tercero del artículo ya referido, indica lo siguiente: "El propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando entienda que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se concede.

Por último, el apartado cuarto señala: "con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia".



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** La Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, contempla en su aptdº 8 la posibilidad de rehabilitación de licencia (por finalización del plazo de ejecución), fijando que la tasa será la establecida con carácter general, aplicándose el tipo a la parte de actuación pendiente de ejecución; debiéndose presentar presupuesto actualizado.

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **rehabilitación** de la licencia de obras concedida a D. Lorenzo y D. Rafael García Techada para rehabilitar edificio para 8 viviendas y 2 oficinas en la Rinconada de San Justo, quedando la presente prórroga sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (Resolución JGCT 1-agosto-2011), así como al siguiente:

- Las obras deberán concluir en el plazo establecido en la licencia, no pudiéndose autorizar nuevas rehabilitaciones dado el tiempo transcurrido desde su concesión y las sucesivas prórrogas llevadas a efecto.

### **3º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (3).-**

3.1) En relación con la solicitud presentada por **D. Francisco Javier de la Iglesia Huete**, de licencia municipal de primera utilización de **vivienda unifamiliar y pista de tenis en Urbanización Montesión- Calle Jara nº 46**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2018, concedió licencia de obras a Francisco Javier de la Iglesia Huete (Exp. 144/2018) para ampliación de vivienda unifamiliar y legalización de pista de tenis en la Urbanización Montesión - C/ Jara nº 46, conforme al proyecto visado el 18 de mayo de 2018.

El inmueble original fue construido al amparo de licencia otorgada por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 1999, conforme a documentación técnica visada el 10 de septiembre de 1998 y anexo visado en fecha 11 de diciembre de 1998 ( Expte. 373/98).

**SEGUNDO.-** Con fecha 28 de mayo de 2018, el interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 11 de febrero de 2020; observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 2 de enero de 2020, señalando que las deficiencias detectadas en la vía pública con ocasión de la ejecución de las obras han sido corregidas.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia a **D. Francisco Javier de la Iglesia Huete** para primera utilización de vivienda unifamiliar con pista de tenis, en **Urbanización Montesión, Calle Jara 46**, de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.2)** En relación con la solicitud de licencia municipal de primera utilización para **vivienda unifamiliar aislada con piscina** presentada por **D. Alfonso Colmenar Ávila**, ubicada en **Calle Airén nº 12 c/v C/ Albariño**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

#### INFORME

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (en adelante JGCT) , en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2017, concedió licencia de obras a **D. Alfonso Colmenar Ávila** (Exp. 73/17) para **vivienda unifamiliar aislada con piscina** en la **Calle Airén nº 12 c/v C/ Albariño**, conforme a proyecto visado el 28 de febrero de 2017.

Más tarde, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2019; aprobó la documentación final de obra aportada en fecha 29 de octubre de 2019.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por último, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2020, se autoriza por la JGCT la propuesta comprendida en documentación técnica fechada en 17 de enero de 2020, en respuesta a escrito de reclamaciones presentado por vecina colindante. En el apartado segundo de la parte dispositiva de dicho acuerdo se hace constar igualmente lo siguiente: *“Desestimar las alegaciones formuladas por la Sra. García Carrasco en lo que se refiere a aspectos tales como la ocupación por parte de algunos elementos constructivos de la vivienda de la parcela 1 -objeto de la presente licencia-, del suelo y/o vuelo de la parcela 2 (según punto 3 del informe técnico aportado al efecto); por tratarse de cuestiones que no pertenecen al ámbito urbanístico competencia de este Ayuntamiento sino al ámbito jurídico privado, debiéndose plantear por tanto ante los Tribunales competentes”*.

**SEGUNDO.-** Con fecha 5 de septiembre de 2019, el interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

**TERCERO.-** Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 17 de febrero de 2020; observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 3 de diciembre de 2019; señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la ejecución de las obras. No obstante, se advierte de la recomendación realizada por la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas y alcantarillado (Tagus) respecto de la instalación de saneamiento ejecutada en la planta sótano.

En este sentido se hace constar que, si bien la protección contra retornos ante una puesta en carga del colector de saneamiento (instalada en el saneamiento del sótano) se ha resuelto mediante válvula antirretorno -siendo válida conforme a normativa-, no es la solución más aconsejada según la documentación facilitada por TAGUS (recomendándose el bombeo), ya que esta última cumple dicha protección y facilita el achique de aguas que pudieran llegar al sótano, no procedentes de la red de saneamiento.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CUARTO.-** En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia a **Alfonso Colmenar Ávila**, de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar aislada con piscina en Calle Airén nº 12 c/v C/ Albariño**, de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa García Carrascoso, propietaria de la parcela colindante, personada en el presente procedimiento.

**TERCERO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.3) En relación con la solicitud presentada por **“CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L.”**, de licencia municipal de primera utilización para **(35) viviendas, (68) garajes, (35) trasteros y piscina en Avenida de La Legua nº 76**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2019, concedió licencia de obras a CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L. (Exp. 234/2018) para (35) viviendas, garajes y trasteros en la Avenida de La Legua (parcela R16-R1H, R1I, R1J/B) del Plan Parcial de la U.U. 29 del PGOU-86 (en la actualidad núm. 76), conforme al proyecto de ejecución visado el 14 de noviembre de 2018, proyecto de instalaciones de BT y PCI visado el 3 de octubre de 2018 y proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones visado el 25 de octubre de 2018.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2020, autorizó la documentación final de obra visada el 13 de diciembre de 2019, documentación visada el 6 de febrero de 2020 y proyecto de instalaciones BY y PCI visado el 5 de febrero de 2020.

**SEGUNDO.-** Con fecha 17 de diciembre de 2019, la citada Entidad solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

**TERCERO.-** Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 17 de febrero de 2020, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada y aprobada por este Ayuntamiento.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 13 de febrero de 2020; señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras.

De otra parte, han sido emitidos sendos informes favorables por parte del Jefe de Sección de Instalaciones Urbanas y Técnico de Sanidad Ambiental, de fecha 3 de febrero de 2020; relativos a las instalaciones de garaje y piscina, respectivamente, del citado complejo inmobiliario.

**CUARTO.-** En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia a “**CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L.**” para Primera Utilización de **(35) viviendas, (68) plazas de garaje, (35)trasteros y piscina en Avenida de La Legua nº 76**, de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** El funcionamiento de las instalaciones existentes en el garaje de las edificaciones estará supeditado al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 22 de enero de 2019, remitidas en su día a la Entidad titular de las mismas.

**TERCERO.- Con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la piscina comunitaria**, el titular de la piscina deberá comunicar a este Ayuntamiento su apertura inicial. La comunicación se realizará mediante “**declaración responsable**” utilizando el modelo normalizado que le será facilitado en las oficinas municipales o página web municipal. En caso de solicitar exención de socorrista, se deberá cumplir con lo exigido en la normativa de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

aplicación (Decreto 72/2017 de 10 de octubre por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla La Mancha).

**CUARTO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

#### **4º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (4).-**

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo; debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 258/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como **licencia adicional** para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

A la vista de las solicitudes formuladas para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y una vez comprobado que se ha acreditado mediante los documentos expedidos por los órganos competentes el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuestas favorables al respecto.

**En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

4.1) Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos número **TO-0212-P**, a **Raúl Guerrero Villamor**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada -a petición del interesado- por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación, hasta que aquéllas se hayan levantado.

4.2) Conceder **renovación** de **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos número **TO-0094-P**, a **Arturo Sánchez Galán**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada -a petición del interesado- por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación, hasta que aquéllas se hayan levantado.

4.3) Conceder **renovación** de **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0080-P**, a **Pablo Javier Hinojosa Carrasco**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada -a petición del interesado- por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación, hasta que aquéllas se hayan levantado.

4.4) Conceder **Licencia adicional** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0213-P**, a **Samuel Hinojosa Carrasco**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada -a petición del interesado- por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación, hasta que aquéllas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**5º.- CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL DE BURGOS 2021 PARA LA PARTICIPACIÓN DE EVENTOS CONMEMORATIVOS DE LA EFEMÉRIDES DE ALFONSO X “EL SABIO”.-**

**Descripción del expediente:**

Concejalía	Vicealcaldía
Unidad Gestora	Vicealcaldía
Objeto del contrato	Colaboración económica para la realización por parte de la Fundación VII Centenario de la Catedral Burgos 2021 de una exposición en el Museo de Santa Cruz, bajo el título “Burgos-Toledo. Orígenes de España”.
Tipo de Contrato	Patrocinio
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21101/9121/22699
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	100.000 euros
Valor estimado	100.000 euros
Duración	Desde la firma del contrato hasta la entrega posterior a la finalización de la exposición (2 de agosto de 2020) de la Memoria en la que se recojan la publicidad efectuada.
Prórroga	No
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	100.000 euros
Contrato sujeto a regulación armonizada	No

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico de fecha 19 del mes en curso emitido por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. Nº 427/2020).

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de patrocinio con la Fundación del VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021, para la exposición en el Museo de Santa Cruz denominada “Burgos-Toledo. Orígenes de España”; mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 100.000,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 82.644,63 €
- IVA: 17.355,37 €
- Importe total: 100.000,00 €

**6º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACION ORDINARIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020” (OBRAS 7/19).-**

**Descripción del expediente.-**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Objeto del contrato	OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA COFINANCIADA UN 80% POR EL FEDER (Obras 7/19)
Tipo de Contrato	3. Obras.
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor.
Tramitación	Ordinaria.
Aplicación presupuestaria	21204/3341/63204 C.P. 2018.2.OT9.OE1.1 EXP. 1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	698.324,70 €
Valor estimado	577.127,85 €
Duración	6
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/10/2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** 22/10/2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 12/11/2019.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** UNA (1)

**ACTA APERTURA SOBRES A:** Junta de Contratación de 14/11/2019.

#### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acta de la Junta de Contratación de fecha 28 de noviembre de 2019: Clasificación de los licitadores, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación.
- Propuesta económica en fase "D" por importe de 683.659,89 € tramitada por la Unidad Gestora en orden a la adjudicación del contrato a favor del Tercero propuesto por la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 41/2020).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En consonancia con la propuesta del referido Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta, a la suscrita por UTE DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN- SATURNINO GÓMEZ S.L.; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 683.659,89 €€
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 565.008,17 €.
  - IVA (21 %): 118.651,72 €.
  - Total: 683.659,89 €.
- **Duración del contrato:** SEIS (6) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - Ampliación del plazo de garantía: cinco (5) años.
  - Compromiso de contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: seis (6) personas.
  - Aseguramiento de la calidad: Porcentaje del P.E.M que se propone: tres (3%) por ciento.

## 7º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE LA CALLE GERARDO LOBO.-

### Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE LA CALLE GERARDO LOBO (2014). contabilidad
Aplicación presupuestaria	SIN PARTIDA PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA SA
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Conformidad con la Liquidación a 0 del contratista.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
4. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 12 de febrero de 2020.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-19/02/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 16

FECHA DE FIRMA: 10/03/2020  
12/03/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDB741A80CAC6F69E6B  
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez  
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C23D3588304C30D394CB7





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 330/2020).

**Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la liquidación del contrato de obras de adecentamiento de la Calle Gerardo Lobo; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

**8º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, ENGANCHE, TRASLADO Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS.-**

**Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	Policía Local
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	Liquidación del contrato ORA y GRÚA (Dornier SA) Recuperación de las fianzas depositadas el 2005-03-23 y 2008-09-30
<b>Aplicación presupuestaria</b>	221011333147900 y 22101133147901
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Liquidación del contrato de Gestión de Servicios de Regulación del Estacionamiento de vehículos en la vía pública y del Servicio de Inmovilización, enganche, traslado y depósito de vehículos; suscrito entre el Ayuntamiento de Toledo y Dornier S.A.
<b>Tercero</b>	A58369497 DORNIER, S.A.
<b>Fase del gasto</b>	SF - Sin fase

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 3 de febrero de 2020.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 198/2020).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la liquidación del contrato de gestión de servicios de regulación del estacionamiento de vehículos en la vía pública y del servicio de inmovilización, enganche, traslado y depósito de los mismos; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

**9º.- MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS “TIPO” (CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y PCAP) VIGENTES, Y CREACIÓN DE PLIEGOS “TIPO” DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO.-**

La Secretaría General de Gobierno, con el visto bueno de la Concejalía titular del Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio emite informe-propuesta en el sentido indicado en el epígrafe y en base a lo siguiente:

**Justificación. Normativa aplicable:**

Promulgada la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. resulta preciso modificar los pliegos de cláusulas tipo por imperativo de las meritadas disposiciones legales.

La omisión de referencia como conceptúa la norma a materia de protección de datos queda sancionada por la misma como causa de invalidez del contrato y nulidad de pleno derecho.

Igualmente, por razones de eficacia y eficiencia administrativa se ha redactado Pliego tipo de cláusulas administrativas para la contratación de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad con tercero predeterminado, previsto en el art. 168.a.2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Así mismo resulta preciso adaptar los Pliegos Tipo vigentes en contratos de servicios a la nomenclatura que sobre los mismos establece el art. 125.1.a) de la LCSP, distinguiendo entre contratos **Administrativos y de carácter Privado**.

### Detalle de las modificaciones/creación pliegos:

#### 1.- Determinadas por aplicación del R.D. ley 14/2019, de 31 de octubre:

- Inclusión en la cláusula 1ª del PCAP de la referencia expresa al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- En el caso de contratos **Mixtos** referencia del régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción.
- Obligación del órgano de contratación de especificar en el expediente cual será la finalidad de los datos que vayan a ser cedidos.
- Inclusión de obligaciones como contractuales esenciales en lo relativo a “protección de datos”.
- Inclusión de como causa especial de resolución el incumplimiento de las obligaciones de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- Inclusión de la Finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos (art. 116.1 LCSP en redacción RD 14/2019).

#### 2.- Sobre la creación de los Pliegos Tipo de procedimiento negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad:

- Tramitación conjunta de las fases AD por el órgano de contratación.
- Supresión de la intervención de la Junta de Contratación, en aplicación del carácter potestativo de la misma, conforme a regulación del art. 326.1 de la LCSP.

**En consonancia con la propuesta formulada por la Secretaría General de Gobierno sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Modificar la redacción de los pliegos tipo (cuadro de características y PCAP) en los procedimientos de contratación: Contrato Administrativo/de carácter privado (Abierto, Abierto Simplificado Criterios Matemáticos y Juicio de Valor, Abierto Simplificado criterios solo Matemáticos, Abierto Supersimplificado, Restringido y de licitación con Negociación), de Contrato Administrativo Especial (Abierto y con Negociación) en lo que respecta a adecuar los mismos a las exigencias del Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

**SEGUNDO:** Aprobar los pliegos tipo y sus anexos relativos al procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad con tercero predeterminado, así como la tramitación administrativa correspondiente.

### 10º.- DETERMINACIÓN DE RÉGIMEN TARIFARIO EJERCICIO 2020 DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE AGUA MUNICIPAL EN EL BARRIO DE PALOMAREJOS DE TOLEDO.-

**Contratista:** SUPERA TOLEDO, S.L.

- Porcentaje objeto de revisión ejercicio 2020: 0,8%.
- Conforme a cuadro tarifario presentado por el contratista para 2020.

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- **Antecedentes:** Contrato sobre el asunto referenciado en el epígrafe, suscrito con SUPERA TOLEDO, S.L. en 22-10-2009; que establece:
  - Inversión total del proyecto: 8.019.793,33 euros.
  - Plazo concesional: 40 años.
  - Canon Municipal: 6.000 €/año, revisables anualmente en función de IPC.
  - Régimen tarifario: el objeto de oferta para el primer año de explotación, debiendo expresamente formar parte integrante del contrato y sin perjuicio de su autorización anual posterior.
- Propuesta de la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de la Jefatura del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha 24-01-2020, en los siguientes términos:
  - Se informa favorablemente la solicitud de revisión de tarifas 2020 del 0,8% de IPC solicitada por SUPERA TOLEDO, S.L., según la relación de precios que se adjunta.
  - La concesionaria ha presentado la documentación financiera última del ejercicio 2018, dando así por cumplido el requisito del artículo 47 del pliego de prescripciones técnicas.
  - Existe un proceso judicial abierto por SUPERA en el Juzgado Nº 3 de Toledo por reequilibrio como consecuencia del cierre de tres pistas de pádel en 2017.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General de Gobierno en fecha 7 de los corrientes.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 332/2020).

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la solicitud de revisión de tarifas para 2020 del 0,8% de IPC solicitada por SUPERA TOLEDO S.L., en los términos del informe emitido por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros.**

**11º.- TRAMITACIÓN DE OPERACIÓN JURÍDICA DE GESTIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN. CESIÓN DE USO (OPERACIÓN 4.6.1. CESIÓN DE USO TEMPORAL: PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A ESPACIO ARQUEOLÓGICO UBICADO EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA DEL SOFER.-**

#### **DATOS DEL EXPEDIENTE.-**

**Bien GPA nº 11932**

**Bien objeto de operación jurídica:** Subsuelo de solar sito en C/ del Ángel nº 25 (actual Plaza del Sofer), de 164 m<sup>2</sup>. Linda por la misma calle donde tiene la puerta principal: con Callejón donde estuvo la portería de San Juan de los Reyes y otros notorios; por la Derecha entrando: con la Calle de Santa María La Blanca; por la Izquierda: con solar de la testamentaria de D. Mariano Villamor Gaceta; y por el Testero o Espalda con el mismo solar.

**Finca registral:** Inscrita al tomo 1600, Libro 1092, Folio 80, Finca 4103.

**Refª Catastral:** 2026812VK1122E0001PJ

**Calificación Jurídica de origen:** Bien de Dominio Público.

#### **DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA:**

**Título de operación:** OPERACIÓN 4.6.1 CESIÓN DE USO TEMPORAL (PUESTA A DISPOSICIÓN).

#### **ANTECEDENTES:**

- **Parcela incorporada al inventario en virtud de** Escritura de Permuta formalizada ante Notario de Toledo D. Ignacio Carpio González de fecha 6 de junio de 2012 y nº de protocolo 964, con la calificación jurídica de Bien Patrimonial.

- **Alteración de calificación jurídica automática a bien de dominio público aprobada por Resolución de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior** efectuada en virtud de lo establecido en el art. 8 supuesto a): aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios); del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- **No se conocen afecciones o cargas** de la finca descrita, prescindiendo de las afecciones fiscales.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 27 de junio de 2018 en el que se resuelve que el Consorcio de la Ciudad de Toledo continúe por un periodo de dos años, computado desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020; con la gestión, conservación y mantenimiento del bien, en idénticos términos a como se venía realizando.
- Solicitud del Consorcio de la Ciudad de Toledo de fecha 17 de enero de 2020 interesando puesta a disposición a su favor del inmueble referenciado para su adaptación a la legislación vigente.
- Orden de Inicio de puesta a disposición a favor de del Consorcio de Toledo para la gestión, conservación y mantenimiento del bien de dominio público, espacio arqueológico ubicado en el subsuelo de C/ Ángel nº 25 (actual Plaza del Sofer); formulada por la Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia.
- **Propuesta del Servicio de Patrimonio y Contratación de Puesta a Disposición** a favor del Consorcio de la ciudad de Toledo, en que se materializa el plazo de puesta a disposición del bien y el fin de la cesión de uso temporal propuesta.
- Certificado sobre incorporación del bien al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien de dominio público.
- Certificado de referencia catastral de la finca con el núm. 2026812VK1122E0001PJ.
- Informe de Fiscalización Previa de conformidad (Rfª. nº 301/2020).

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Legislación aplicable:** Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia.

**Normativa aplicable:**

- Art. 75 y ss. del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006 y posterior modificación de 17 de febrero de 2016, por los que se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado.

**En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**1.- Aprobar la cesión de uso temporal materializada en puesta a disposición a favor del Consorcio de la Ciudad de Toledo para la gestión, conservación y mantenimiento del bien de dominio público, espacio arqueológico ubicado en el subsuelo de C/ Ángel nº 25(actual Plaza del Sofer); en los siguientes términos:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1.1. Puesta a disposición a favor del Consorcio de la Ciudad de Toledo de espacio público de titularidad municipal ubicado en el subsuelo de C/ del Ángel nº 25 (actual Plaza del Sofer), integrante de restos arqueológicos; para su gestión, mantenimiento y conservación.

1.2.- El plazo de la puesta a disposición lo es por un periodo de CUATRO (4) AÑOS, a partir del 1 de abril de 2020, fecha en la que finaliza el plazo aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 27 de junio de 2018.

1.3.- La gestión, mantenimiento y conservación del espacio cedido se efectuará conforme a las siguientes determinaciones:

- Gestión del inmueble en las condiciones debidas inherentes al patrimonio arqueológico que integra el mismo, orientada al disfrute público del expresado espacio.
- El uso y gestión del inmueble podrá realizarlo directamente o indirectamente a través de un contratista seleccionado por el Consorcio conforme a la legislación vigente, para realizar funciones relacionadas con los objetivos del mismo.
- La ejecución a su costa de las labores integrales de mantenimiento del inmueble, en las condiciones que le es propia de espacio arqueológico, localizado en el subsuelo de C/ del Ángel nº 25, actualmente Plaza del Sofer; comprensivas al menos de: limpieza integral de inmueble, mantenimiento general del inmueble y conservación del inmueble; quedando facultado para efectuar pequeñas reparaciones derivadas del uso normal del mismo, debiendo recabar la correspondiente autorización municipal para la ejecución de trabajos y/o realización de obras que pudieren exceder de los/las meras de conservación o mantenimiento.
- Deberá asumir las obligaciones relativas a responsabilidad frente a terceros.
- Será causa de resolución de la puesta a disposición el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas.

**2.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia para la firma de cuantos documentos sean preceptivos para tal actuación.**

**12º.- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICÍA LOCAL EN TRES LOTES.- (Suministros 17/19).- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 3.-**

**Descripción del expediente:**

Concejalia	Concejalia-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil
------------	--



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Unidad Gestora	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
Objeto del contrato	Suministro de vestuario y complementos para la Policía Local en tres (3) lotes. FISCALIZADO Nº 3525/2019 (Suministros 17/19).-
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101 1331 22104
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	55.000,00 €
Valor estimado	45.454,55 €
Duración	5
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/10/2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 29/10/2019.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 14/11/2019.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** DOS (2).

**ACTA APERTURA SOBRES A:** Junta de Contratación de 21/11/2019.

**ACTA APERTURA SOBRES B:** Junta de Contratación de 02/12/2019.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **Acta de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 12 de diciembre de 2019: Propuesta de “Declaración de Desierto” del Lote 3.**
- **Propuesta tramitada por la Unidad Gestora** , de anulación del gasto (Fase A/) del lote 3, al haberse propuesto para declararlo desierto. **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. Nº277/2020)**

**En consonancia con la propuesta del referido Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

“Declarar Desierto” el **Lote 3.- Complementos**, de conformidad con lo expuesto en el informe de la Policía Local, en el que señalaba que *“la única empresa que presenta oferta para este lote no cumple con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que no ha presentado los certificados de laboratorio del chaleco antibalas que se exigían en el mismo, lo cual se considera esencial para saber la composición y el nivel real de protección del chaleco, por lo que no se califica en este apartado”*.

**13º.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE “CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL, DE LOCAL COMERCIAL NÚMERO 2 VACANTE UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO” (PATRIMONIALES 3/19).- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contrato suscrito en 28.11.2019 con D<sup>a</sup> Pilar Martín García para la explotación del servicio de venta de dulces, frutos secos y juguetería en el Local 2 ubicado en la Estación de Autobuses de Toledo, con una duración de noventa y seis (96) meses contados a partir de 2 de julio 2020, dada la licencia municipal otorgada por Resolución 1315 de 01/03/2019.  
La cantidad depositada en concepto de garantía definitiva asciende a 1.500,00 euros.
- **Solicitud de rescisión** de contrato formulada por la contratista el 27.01.2020 con motivo del trámite de su jubilación, interesando se admita su renuncia a la concesión administrativa para la explotación del local número 2 ubicado en la Estación de Autobuses de Toledo.
- Constando certificado de no deudora en esta Hacienda Municipal.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup>. 285/2020).

**FUNDAMENTACIÓN JURIDICO-ADMINISTRATIVA:**

**Calificación Jurídica de la propuesta formulada.**- Resolución de contrato a tenor de lo dispuesto en el art. 211.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector (en adelante LCSP), que establece como causa de resolución el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista. Lo estipulado en el art. 213.5 de la mencionada LCSP: *“En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.”*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- En el presente caso se estima que no existe inconveniente en aceptar la renuncia formulada con motivo de jubilación de la contratista.
- Se pone de manifiesto que con la aceptación de la renuncia la determinación de sus efectos supone la extinción del contrato, así como de la licencia municipal otorgada por Resolución 1315 de 01/03/2019, y el devengo del canon/precio de ocupación mensual a la fecha del acuerdo de aceptación por parte de la Junta de Gobierno Local a la renuncia; debiendo procederse a la entrega de llaves de acceso al inmueble.

**Órgano Competente.-** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP.

**Observaciones.-** La garantía depositada (que asciende a la cantidad de 1.500,00 €) será objeto de devolución, previa solicitud del interesado, una vez se efectúe comprobación de la reversión del local en perfectas condiciones de uso, incluyendo el repintado del mismo.

**En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia formulada por D<sup>a</sup> Pilar Martín García al contrato de cesión de uso y explotación en régimen de concesión administrativa demanial, de local comercial número 2 vacante ubicado en la Estación de Autobuses de Toledo; con las observaciones anteriormente expuestas y con fecha de efectos al día del presente acuerdo de aceptación.

**SEGUNDO.-** La extinción de la licencia municipal otorgada por Resolución 1315 de 01/03/2019.

**TERCERO.-** Autorizar la devolución de la fianza depositada, previa tramitación del expediente correspondiente en los términos indicados en el apartado de observaciones.

**CUARTO.-** Encomendar a la Sección de Patrimonio los trámites tendentes a nueva licitación pública de la cesión de uso y explotación, en régimen de concesión administrativa demanial, de local comercial número 2 vacante ubicado en la Estación de Autobuses de Toledo.

**14º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

**15º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

**16º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
Milagros Tolón Jaime.

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,**  
Mar Álvarez Álvarez.

FECHA DE FIRMA: 10/03/2020  
12/03/2020  
HASH DEL CERTIFICADO:  
F0C5C4B58050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B  
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:  
Mar Álvarez Álvarez  
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC23D358304C30D394CB7